

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Exemplares	75 pesetas
Suscripción	120
Año	240
Ayuntamientos de la Provincia	200

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se surten al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año en curso; los del año anterior, y de otros años, a 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e impresión que ocupa cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte» no oficial devengarán a razón de nueve pesetas por línea e impresión. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo instaura.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya pagado en la capital que responde de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los señores Alcaldes y Secretarios recibirán con el Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.087

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESES MOSTRENCAS.—Circular

El Comandante del Puesto de la Guardia Civil de María de Huerva da cuenta de que el día 17 del actual fueron recogidos en el apeadero de Santa Fe, del término municipal de esta ciudad, por el vecino de dicho barrio, con domicilio en el mismo apeadero, Fidel Vicente, dos tocinos pequeños, al parecer recién desvezados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para el Régimen y Administración de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse su dueño a recogerlos en el plazo señalado por dicho Reglamento deberán ser subastados con arreglo a lo determinado en el mismo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1957.

El Gobernador civil.

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 1.108

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Habiéndose sufrido omisión de una línea en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de febrero de 1957, número 28, página 200, bajo el epígrafe «modelo de proposición», debe intercalarse, de la línea segunda a tercera, lo siguiente: «Teléfono, según documento de identidad número,»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 1.110

Administración de Rentas Públicas

SECCION DE LA CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS

Relación de los individuos que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provin-

cia se remite para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Patente Nacional de Automóviles

Año 1956.—Arturo Méndez Esteban, 60 pesetas

Año 1956.—Baldomero Guallar Fons, 120 pesetas

Año 1956.—Luis Riberola Solanot, 120 pesetas.

Año 1956.—Gregorio Martínez Sáez, 120 pesetas.

Año 1955.—Diego Llopis Paules, pesetas 120.

Año 1956.—El mismo, 120 pesetas.

Año 1953.—Luis Bernad Bardaxi, pesetas 60.

Año 1954.—El mismo, 120 pesetas.

Año 1955.—El mismo, 120 pesetas.

Año 1956.—El mismo, 120 pesetas.

Año 1955.—Elipio García Tabernero, 120 pesetas.

Año 1956.—El mismo, 120 pesetas.

Año 1955.—José Vázquez Pérez, pesetas 75.

Año 1956.—El mismo, 120 pesetas.

Año 1954.—Simón González Lorente, 900 pesetas.

Año 1955.—El mismo, 1.800 pesetas.

Año 1956.—El mismo, 1.800 pesetas.

Zaragoza, 21 de febrero de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

Núm. 844

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1953 a 1956 aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial” y a la Alcaldía de Epila, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal y nombre de los deudores

José Gil Remiro, 284'44 pesetas.
Pedro Huerta Bazán, 90'52.
Benita Remiro García, 105'72.
Eulalio Roncal García, 254'12.
Eloy Erezza Bravo, 576'27.

Epila, 5 de enero de 1957.—El Recaudador, Francisco Alarcón. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 845

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Morata de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribu-

ción urbana pertenecientes a los años de 1953 a 1956 aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial” y a la Alcaldía de Morata de Jalón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal y nombre de los deudores

Teresa Gómez Valero y hermanos, 440'48 pesetas.
Morata de Jalón, 8 de enero de 1957.
El Recaudador, Francisco Alarcón.—
Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 852

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Morata de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1952 a 1955 aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este ex-

pediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial” y a la Alcaldía de Morata de Jalón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal y nombre de los deudores

Miguel Barranco Gaudioso, pesetas 257'75.
Jesús Calvo Yus, 82'25.
María Cuartero Cuartero, 80'47.
Rebeca Diest Maestro, 66'40
Ignacio García Andrés, 330'36.
Cipriano Gil Remiro, 51'86.
Antonio Gracia Pinilla, 1.284'71.
Enrique Grima Marin, 70'59.
Pedro Gimeno Bonet, 91'25
Pedro Gimeno Cubero y hermanos, 107'48 pesetas.
Antonio Gimeno Embid, 79'74.
Mariano Gimeno Oriol, 55'43.
Carmen Joven Yus, 255'68.
Concepción Lorente Guillén, 70'90.
Laureano Marin Joven, 246'03.
José Roy Júdez, 47'74.
Ignacia Sánchez Maestro, 45'62.
Asunción Sancho Alonso, 70'06.

Morata de Jalón, 8 de enero de 1957.
El Recaudador, Francisco Alarcón.—
Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 1.048

Confederación Hidrográfica del Ebro**SECCION PRIMERA**

Nota-anuncio

Como complemento de la información pública realizada sobre el proyecto de distribución de aguas potables para el abastecimiento de Fayón

(Zaragoza), comunicase que la tarifa prevista para la explotación de las obras correspondientes se cifra en pesetas 2'65 y 1'10 por metro cúbico por el suministro de agua a domicilio durante los veinte primeros años y en los sucesivos, respectivamente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por tales cuantías formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Zaragoza, 16 de febrero de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

Núm. 1.113

Distrito Forestal de Zaragoza

Deslinde del monte número 140 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Val de Castellar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasá.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 27 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, se abre vista al expediente del expresado deslinde durante quince días, en los cuales el expediente estará a disposición de los interesados para su examen, y otros quince días siguientes para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la práctica del apeo del mismo, si es que así convinieren a los interesados, todo ello en las horas de despacho de las oficinas de este Distrito Forestal (Avda. Calvo Sotelo, número 11).

Zaragoza, 15 de febrero de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Eduardo Martínez de Pisón.

Núm. 1.077

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso para la ejecución de las obras que se indican.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de veintitrés viviendas en Ejea de los Caballeros, por la entidad Hogar Cristiano, de renta limitada, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas de renta limitada ha sido redactado por D. José Borobio Ojeda.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de pesetas 1.178.689'73.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 22.680'34 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admiten en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda (calle Mayor, número 40, Zaragoza), durante treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la ejecución, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

- 1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos-directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.
- 3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.
- 4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibirse las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose únicamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Zaragoza, 20 de febrero de 1957.—El Delegado Inspector regional del Instituto Nacional de la Vivienda, Lorenzo Monclús.

Núm. 1.063

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Cultivos de cereales y leguminosas (faenas de escarda)

En cumplimiento de lo dispuesto telegráficamente por la Dirección General de Agricultura, se hace saber por medio de esta circular a los agricultores de la provincia que continúa en vigor para el presente año agrícola la Orden ministerial del Ramo de fecha 3 de febrero de 1949, referente a faenas de escarda en los cultivos de cereales y leguminosas, cuyas normas se reproducen a continuación, para los efectos siguientes:

- 1.º En las provincias de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva, y

en cuantas otras las faenas de escarda son tradicionales se realizarán estas labores en forma intensiva durante la presente campaña.

2.º El número mínimo de jornales de escarda oscilará de ocho a veinte por hectárea sembrada de trigo, y de seis por hectárea sembrada de otro cereal o leguminosa.

3.º Deberá ocuparse un obrero por cada tres o seis hectáreas de las ordenadas para siembras mínimas obligatorias de trigo en cada finca, para el presente año agrícola, y un obrero por cada diez hectáreas sembradas de los restantes cereales o leguminosas.

4.º Los plazos de comienzo y terminación de las labores de escarda, número de jornales y número de obreros por cada cultivo para el presente año agrícola en cada provincia serán los mismos fijados por la Dirección de Agricultura para el anterior. No obstante, si alguna Jefatura Agronómica estimase oportuna su modificación, deberá proponerlo a dicha Dirección General dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, y, en su defecto, las Juntas Agrícolas, asignarán en aquellas fincas que en la fecha en que se fije no hubiesen dado comienzo a las faenas de escarda el número de obreros que igualmente se señalen para su zona.

6.º Si en alguna finca el número de obreros dedicados a la escarda fuera inferior a los señalados como mínimo en los apartados anteriores, los referidos Organismos podrán asignar los precios hasta completar dichas cifras.

7.º En caso de que no haya suficientes obreros mayores de 18 años en paro, los mencionados Organismos lo comunicarán al Gobernador civil de la provincia para que éste, por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, adopte las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

8.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o las Juntas Agrícolas vigilarán el cumplimiento de esta Orden, debiendo poner en conocimiento del Gobernador civil de la provincia los casos de incumplimiento o resistencia que conozcan, con el fin de que dicha Autoridad adopte las medidas oportunas por medio de la Delegación Provincial de Trabajo e imponga las sanciones gubernativas que estime sean procedentes. Igualmente deberán ponerlo en conoci-

miento de la Jefatura Agronómica de la provincia para que, con independencia de lo expuesto, se apliquen por la misma las sanciones que procedan con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

9.º Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias a la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Zaragoza, 20 de febrero de 1957.—
El Ingeniero Jefe, José-Maria Benítez Sidón.

Núm. 1.042

Jefatura de Obras Públicas

(Rectificación)

Expediente de servidumbre forzosa de oleoducto en el término municipal de Castejón de las Armas para la construcción del oleoducto Rota-Zaragoza.

Habiéndose omitido, por error involuntario, la inclusión de los propietarios que a continuación se expresan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 17 de diciembre de 1956, se hace pública la presente como complemento de la mencionada, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Número de orden, clase de finca, nombre del propietario o arrendatario

1 a) Regadio huerta: Luis Baraza Melendo.

1 b) Secano rastrojo: Domingo Cortés Bueno.

1 c) Secano yermo: Manuel Urbano Melendo.

1 d) Secano yermo: Lorenzo Mendoza Alcalá.

1 e) Secano viña: Lorenzo Mendoza Alcalá.

1 f) Secano yermo: Ramón Lafuente Ruiz.

1 g) Secano viña: Ramón Lafuente Ruiz.

Zaragoza, 14 de febrero de 1957.—
El Ingeniero Jefe accidental, Alfonso Fernández.

Núm. 1.112

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Se pone en conocimiento del público en general que durante el tiempo comprendido entre los días 25 del actual y 16 de marzo próximo, ambos inclu-

sive, la Jefatura de Almacén de este servicio de Cariñena funcionará con arreglo al siguiente calendario:

El almacén de Cariñena, los lunes martes y miércoles de cada semana.

El subalmacén de Villarreal de Huerva, los jueves, viernes y sábados.

Zaragoza, 21 de febrero de 1957.—
El Jefe provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.088

CARINENA

D. Jesús Soria Gómez, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hago saber: Que ejecutando acuerdos de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de la Plaza de Toros de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal y bajo el tipo de 15.000 pesetas en alza, por la temporada que terminará el 30 de noviembre próximo. La garantía provisional será de 375 pesetas, y la definitiva, de 750 pesetas. Las plicas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el tiempo indicado, y su apertura será el día siguiente hábil, a las doce horas.

Cariñena, 20 de febrero de 1957.—
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, según documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día de de....., enterado del anuncio del pliego de condiciones de ejecución del servicio y de las económico-administrativas para el arriendo de la Plaza de Toros hasta el día 30 de noviembre de 1957, me obligo, con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones, a tomar el arriendo de dicha Plaza de Toros, durante el tiempo señalado, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas. Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir las personas de cada oficio y categoría cuyas prestaciones y retribuciones estén en alguna forma reguladas legalmente, y que hayan de ser empleadas en los servicios de la Plaza, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación

de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.074

CETINA

Aprobada por el Ayuntamiento la redacción de los proyectos de pavimentación y alcantarillado de la calle de la Señoría, en esta villa, de acuerdo con lo que determina la Ley de 12 de mayo de 1956 se abre información pública por término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Durante dicho plazo podrán ser examinados los proyectos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, en hora de oficina, y presentarse, en su caso, las objeciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas sean interesadas en las obras proyectadas. Se hace constar que se consigna la expropiación de 171'95 metros cuadrados en el lado izquierdo y final de la calle.

Cetina, 20 de febrero de 1957.—El Alcalde, José-María Alcalde.

Núm. 1.057

LECIÑENA

D. José-María Ramiro Ibáñez, Secretario del Ayuntamiento de Leciñena (Zaragoza);

Certifico: Que en el libro vigente de actas que lleva este Ayuntamiento aparece la sesión extraordinaria correspondiente al día 8 del mes y año en curso, y entre otros acuerdos consta el siguiente:

"Bienes municipales.— Acordar por el Ayuntamiento la cesión gratuita del solar explanada, contiguo a la iglesia, conocido por "Antiguo Cementerio", consistente por terreno y cerrado para depósito de leñas, a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, para que en el mismo pueda ser erigido un Hogar del Productor, o Parque Sindical de la Obra Educación y Descanso.

A) Que se inicie y tramite rápidamente el expediente oportuno, en la forma debida para obtener la autorización que marca la Ley, por parte del Ministerio de la Gobernación.

B) Dar cuenta al Organismo sindical de este acuerdo, para los fines de su proyecto.

C) Las obras iniciales del Hogar del Productor o Parque Sindical deberán ser comenzadas en el plazo de dos años a contar desde la fecha de este acuerdo, quedando nula la cesión si en el referido plazo no fuese ini-

ciada la obra, revirtiendo entonces los terrenos al Ayuntamiento.

El anterior acuerdo concuerda bien y fielmente con su original, a que me remitió.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y por el término de quince días hábiles desde el siguiente a su publicación, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que estimen convenientes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Leciñena, a 18 de febrero de 1957.—El Secretario, José-María Ramiro.— Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.116

MAGALLÓN

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa la provisión en propiedad de dos plazas de Sereno municipal, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para cubrir las, previo examen de aptitud, entre españoles mayores de veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

A las indicadas plazas están vinculados los servicios siguientes:

A la una, todos los relacionados con la vigilancia de fuentes públicas, lavaderos y abrevaderos, y a la otra, todos los servicios relacionados con el Cementerio municipal.

Estas plazas están dotadas con el haber de 5.000 pesetas anuales; dos pagas mensuales extraordinarias con motivo del 18 de Julio y de Navidad, y todos los demás emolumentos legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias, escritas de puño y letra de los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los ejercicios para el examen de aptitud de los aspirantes tendrán lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el siguiente día hábil al en que termine el plazo de

dos meses de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez de la mañana, y serán dos:

Uno, práctico, que versará sobre escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal, formular denuncias por escrito y operaciones elementales de aritmética.

Otro, oral, en que serán contestados dos temas del siguiente programa:

- Idea general de Estado, Provincia y Municipio.
- Nociones de las Ordenanzas municipales en lo que se refiere a la moral pública y tranquilidad del vecindario, blasfemia, tránsito público, embriaguez, rondas nocturnas y cierre de establecimientos.
- Idea general sobre el cometido del Sereno municipal.
- Nociones sobre delitos y faltas, a efectos de denuncias y partes a la Autoridad.

Además de lo expuesto, el aspirante a la plaza a que están vinculados los servicios de Cementerio será sometido al examen de todo lo relacionado con este particular, especialmente en lo que afecta al Cementerio municipal; y el que lo sea para la plaza a que están vinculados los demás servicios, lo será en todo lo relacionado al servicio de aguas, fuentes y lavaderos públicos de este Ayuntamiento.

Los ejercicios serán eliminatorios, y para aprobar y pasar al siguiente será preciso obtener la puntuación mínima de cinco puntos. A este fin, cada miembro del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación cada ejercicio.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, que no será superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes con calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Magallón, 20 de febrero de 1957.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 1.102

MALUENDA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Vicente Aldea Marín, del reemplazo de 1953, y para constancia en expediente de prórroga de 1.ª clase, se instruye expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del padre del mismo, llamado Timoteo Aldea Lorente, hijo de Manuel y de Juana, profesión jornalero agrícola, casado, de es-

tatura regular, moreno, vestido de pana oscura y con una señal en la nariz por efectos de una verruga, de 40 años de edad al desaparecer de esta localidad el año 1936, donde fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Quintas, se cita al referido Timoteo Aldea Lorente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a los fines del servicio militar de su hijo Vicente Aldea Marin.

Maluenda, 20 de febrero de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.064

MALLEN

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José-María Lago Cerdán, número 22 del reemplazo del corriente año, se está instruyendo expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Gregorio Lago Coscolluela, y a los efectos que se determinan en los artículos 242 y 259 del Reglamento vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gregorio Lago Coscolluela lo comuniquen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al mencionado Gregorio Lago Coscolluela para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a los fines del servicio militar de su referido hijo.

Dicho Gregorio Lago Coscolluela es natural de Mallén, hijo de José y de Lucía, y cuenta 57 años de edad.

Mallén, 19 de febrero de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.070

TIERMAS

Hasta el día 31 del próximo mes de marzo, y durante los días y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica y urbana para surtir efectos en los documentos cobratorios para el año de 1958, debiendo ir acompañadas de las correspondientes cartas de pago justificativas de haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda pública.

Tiermas, 18 de febrero de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.106

ANGLADA MIURA (Benigno), de 75 años, hijo de Ricardo y Luisa, natural de Arocena, domiciliado últimamente en Valladolid y profesión vendedor, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión para cumplir la condena impuesta en la causa 380 de 1950, sobre tentativa de estafa, que ha sido ordenado por la Superioridad.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.097

JUZGADO NUM 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, en méritos del sumario número 30 de 1957, por uso público de nombre supuesto, se cita al denunciante-perjudicado por término de cinco días, José Pi Artigas, vecino de Barcelona, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser oído sobre los hechos de autos y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se hace por medio de la presente.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.115

JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 25 de 1957, expediente a instancia del Centro de Natación Helios, representado por el Procurador Sr. Aranda, sobre dominio de la siguiente finca:

Campo sito en el término del Rabal y su partida de "Hortilla", de 1 hectárea 29 áreas 76 centiáreas, lindante: Al Norte, con el camino de Ranillas; al Sur, con el río Ebro; al Este, con soto del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, mediante brazal de herederos, y al Oeste, con finca del Marqués de la Torre, para rectificación de su cabida, como de 27.410 metros cuadrados de extensión.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Ignacio de Lecea. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.100

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 en méritos del sumario número 31 de 1957, por querrela por amancebamiento, se cita a Antonia Lobo Castro para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción (calle Predicadores, número 54, duplicado principal), para la práctica de una actuación judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.105

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 291 de 1941, sobre corrupción de menores, contra Pilar Eguíño García, Mercedes Díaz Alvarez y Victoria Zúñiga Andrés, cuyo actual

domicilio y paradero se ignora, se notifica a las mismas que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 30 de noviembre de 1943, condenó a Pilar y Mercedes a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor y multa de 1.000 pesetas, y a Victoria, a la pena de 1.000 pesetas de multa, accesorias y cuarta parte de costas.

Deberán comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.114

JUZGADO NUM. 4

D. Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, y por próroga de jurisdicción del núm. 4 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 39 de 1957, se tramita expediente para la declaración de herederos "ab intestato" de D.^a Matilde Sierra Marin, fallecida sin testar en Zaragoza el 14 de marzo del pasado año 1956, instado por D.^a Amalia Racaj Sierra a favor de D.^a Marina Sierra Marin y de D.^a Oliva, D.^a Amalia y D.^a Cruz Racaj Sierra, hermana y sobrinas, respectivamente, de dicha causante.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.— El Juez, D. Luis-Fernando Martínez Ruiz.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.093

ATECA

D. José-Luis Infante Merlo, Juez de instrucción de Ateca y su partido; En virtud del presente y de lo acordado en el sumario 43 de 1944, por el delito de hurtos, contra Felipa Villaverde Vega y otra, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura de la anterior procesada, toda vez que por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza se declaró extinguida la responsabilidad penal de la misma por fallecimiento.

Dado en Ateca a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Mariano Badesa. — Visto bueno: El Juez de instrucción, José-Luis Infante Merlo.

Núm. 1.092

ATECA

D. José-Luis Infante Merlo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario número 5 de 1957, sobre robo de efectos en una casa en el término de Cimballa, se llama al autor o autores del referido robo, cometido en la noche del 6 al 7, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Mariano Badesa. Visto bueno: El Juez de instrucción, José-Luis Infante Merlo.

Núm. 1.095

ALCANIZ

D. Luis Martín Tenias, Juez de instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julia Gascón Gracia, de 32 años de edad, casada con Rubén-Abel Lecha Robledo, hija de Francisco y Gregoria, natural de La Hoz de la Vieja, vecina de esta ciudad, últimamente fué vista en Zaragoza, la cual comparecerá ante este Juzgado para ser oída en el sumario que se sigue, por abandono de familia, con el número 3 del año actual, debiendo efectuarlo dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que en caso de ser habida se cite de comparecencia ante este Juzgado a los efectos acordados.

Dado en Alcañiz a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.091

ATECA

D. José-Luis Infante Merlo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado para dar cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante de la causa número 44 de 1955, sobre tentativa de hurto, contra Tomás López González y otros, se cita por medio del presente al testigo Julián Martínez Hernández, que no tiene domicilio conocido, para que el próximo día 16 de marzo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza a fin de asis-

tir al juicio oral de la causa expresada.

Dado en Ateca a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Mariano Badesa. V.^o B.^o: El Juez de instrucción, José-Luis Infante Merlo.

Núm. 1.098

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario número 28 de 1945, delito de robo, se hace saber por medio de la presente a Manuela Moreno Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza dictó auto en 1.^o de diciembre de 1956 declarando prescrito el delito y dejando sin efecto su procesamiento con todas las consecuencias.

Calatayud a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.099

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en la pieza de situación personal dimanante del sumario número 28 de 1945, delito de robo, se hace saber por medio de la presente a Manuela Moreno Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, que tiene a su disposición en este Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de fianza, para gozar de la libertad.

Calatayud a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 994

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Julio Boned Sopena, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido, en causa número 150 de 1956, por daños, por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado José Vidal, que dijo tener su domicilio en la ciudad de Irún.

Dado en La Almunia a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Julio Boned.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.034

JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 22 de 1957 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 14 de febrero de 1957.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, Lorenzo - Ramón Ferrando Aparicio, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo-Ramón Ferrando Aparicio, como autor responsable de dos faltas de estafa, a la pena de treinta días de arresto por cada una de ellas; a indemnizar a Santiago Pintanel Pezonada en la cantidad de 100 pesetas, y a Cecilio Pintanel en la de 350 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Fernando González Díaz.

Núm. 1.035

JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4 de 1957, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 14 de febrero de 1957. — El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Manuel Rondán Gondán, como denunciado, las circuns-

tancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rondán Gondán, como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fermín González".

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Fernando González Díaz.

Núm. 1.094

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio verbal civil instado por D. Antonio Tena Oliver contra D. Eusebio Sánchez, vecino de Santander, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Una máquina de coger puntos de medias, marca "Man", fabricación española. Valorada en 2.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de marzo próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de 1.875 pesetas, valor de los bienes en segunda subasta; que los bienes subastados se hallan en poder del depositario D. Emilio Ansorena Rivas, vecino de Santander, domiciliado en la calle Alfonso XIII, número 2, primero izquierda, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez municipal, Avelino Vilas. — P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.019

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos Azuara

Se convoca Asamblea plenaria de esta Hermanidad para el día 9 de marzo, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho treinta

en segunda convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de las cuentas del año 1956.

2.º Aprobación del presupuesto para el año 1957.

3.º Ruegos y preguntas.

Azuara, 13 de febrero de 1957.—El Jefe de la Hermandad.

Núm. 1.037

Región Aérea Pirenaica Servicio de Intendencia

El día 15 del próximo mes de marzo, a las doce horas, tendrá lugar en el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica (Calvo Sotelo, 4, entresuelo), subasta para la enajenación de calzados y efectos de cuero inútiles, por un total de 4.788 kilogramos, que se hallan depositados en los Almacenes de este Parque Regional.

La documentación correspondiente a la misma podrá examinarse en sus oficinas todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 18 de febrero de 1957.—El Secretario de la Junta Económica, Manuel Murillo Cerezuela.

Núm. 936

Cámara Oficial Indical Agraria de Zaragoza

Concurso-subasta para la construcción de dos almacenes-graneros en las localidades de La Puebla de Alfindén y Cabañas de Ebro

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de dos almacenes-graneros en las localidades de La Puebla de Alfindén y Cabañas de Ebro, acogidas a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura, y cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Cámara (Coso, 35), todos los días hábiles y durante las horas de trabajo.

Los pliegos se presentarán en la Cámara Oficial Sindical Agraria durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso-subasta en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último, efectuándose la apertura de los mismos, que será pública, a las doce horas del día siguiente.

Zaragoza, 15 de febrero de 1957.—El Secretario general, Manuel Pamplona. — Visto bueno: El Presidente, Juan Esponera.